



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 487-2016- GADPCH

Abg. Mariano Curicama.

PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO.

Considerando

Que, mediante Resolución Administrativa No. 432-2016-GADPCH de fecha 7 de octubre de 2016, esta autoridad, aprobó los pliegos y dispuso el inicio del proceso de Subasta Inversa SIE-GADPCH-065-2016, para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y SEÑALIZACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO GENERACIÓN DE UN PRODUCTO TURÍSTICO EN LA MRCH, PARROQUIA SAN JUAN, CANTÓN RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO".

Que, esta autoridad designó al Ing. Carlos Bonilla, como delegado para que lleve adelante el proceso SIE-GADPCH-065-2016; y, a la Abg. Paola Espinos Villagómez como secretaria.


Que, los pliegos del proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-GADPCH-065-2016, fueron publicados en el Portal de Compras Públicas el 12 de octubre de 2016, según el cronograma establecido en los pliegos.

Que, la única oferta presentada dentro del proceso SIE-GADPCH-065-2016, fue calificada en el día y hora indicada en el calendario del presente cronograma.

Que, previo al trámite de contratación, se verificó que la oferta presentada por el señor Julio Robinson Velásquez Sánchez para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y SEÑALIZACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO GENERACIÓN DE UN PRODUCTO TURÍSTICO EN LA MRCH, PARROQUIA SAN JUAN, CANTÓN RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO no ha sido legalmente suscrita.

Que, mediante Resolución Administrativa No. 465-2016-GADPCH de fecha 25 de octubre de 2016, esta autoridad adjudicó el proceso de Subasta Inversa SIE-GADPCH-065-2016 al señor Julio Robinson Velásquez Sánchez PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y SEÑALIZACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO GENERACIÓN DE UN PRODUCTO TURÍSTICO EN LA MRCH, PARROQUIA SAN JUAN, CANTÓN RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO; por el monto de USD 9.870.00 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 00/100), y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 30 días, contado a partir de su suscripción, por ser conveniente a los intereses nacionales e institucionales.

Que, el artículo 33 literal d) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dice: "Si una vez adjudicado el contrato, se encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el adjudicatario, detectada por la Entidad Contratante, la máxima autoridad de ésta o su delegado, de no existir otras ofertas calificadas que convengan técnica y económicamente a los intereses nacionales o institucionales, declarará desierto el procedimiento sin perjuicio del inicio de las acciones que correspondan en contra del adjudicatario fallido".

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución, el COOTAD, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Reglamentos pertinentes: 



RESUELVO:

Art.1. Declarar desierto el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPCH-065-2016 para la "PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y SEÑALIZACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO GENERACIÓN DE UN PRODUCTO TURÍSTICO EN LA MRCH, PARROQUIA SAN JUAN, CANTÓN RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO", amparado en lo que dispone el artículo 33 literal d) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que dice: "Si una vez adjudicado el contrato, se encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el adjudicatario, detectada por la Entidad Contratante, la máxima autoridad de ésta o su delegado, de no existir otras ofertas calificadas que convengan técnica y económicamente a los intereses nacionales o institucionales, declarará desierto el procedimiento sin perjuicio del inicio de las acciones que correspondan en contra del adjudicatario fallido".

Art.2.- Reapertura del Proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-GADPCH-065-2016 para la "PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y SEÑALIZACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO GENERACIÓN DE UN PRODUCTO TURÍSTICO EN LA MRCH, PARROQUIA SAN JUAN, CANTÓN RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO", con el nuevo código **SIE-GADPCH-077-2016**.

Art.3.- Aprobar los pliegos del proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-GADPCH-077-2016, para la "PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y SEÑALIZACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO GENERACIÓN DE UN PRODUCTO TURÍSTICO EN LA MRCH, PARROQUIA SAN JUAN, CANTÓN RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO".

Art. 4.- Disponer el inicio del trámite para el proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-GADPCH-077-2016, para la "PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y SEÑALIZACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO GENERACIÓN DE UN PRODUCTO TURÍSTICO EN LA MRCH, PARROQUIA SAN JUAN, CANTÓN RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO".

Art.5.- Delegar al Ing. Carlos Bonilla, Coordinador de Ambiente, para que lleve adelante el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPCH-077-2016, para la "PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y SEÑALIZACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO GENERACIÓN DE UN PRODUCTO TURÍSTICO EN LA MRCH, PARROQUIA SAN JUAN, CANTÓN RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO", decisión que lo realizo al amparo del art. 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se designe como secretaria a la Abg. Paola Espinosa Villagómez, Abogada de Sindicatura.

Art.6.- Disponer a la Secretaría publique en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gov.ec, la presente Resolución y los pliegos.

Dado en la ciudad de Riobamba, al primer día del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

Abg. Mariano Curicama Guamán





PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO

Proveyó y firmó la Resolución Administrativa N°. 487-2016-GADPCH que antecede, el Abg. Mariano Curicama Guamán, Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo, en el lugar y fecha indicados. - **LO CERTIFICO**


L.c. Patricia Paez Peñafiel
SECRETARIA DEL CONSEJO, ENC.



4